

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

17 de agosto de 1998

(98/C 259/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,5867	Marco finlandés	5,98461
Corona danesa	7,49456	Corona sueca	8,95754
Marco alemán	1,96831	Libra esterlina	0,678139
Dracma griega	332,740	Dólar estadounidense	1,09472
Peseta española	167,010	Dólar canadiense	1,66616
Franco francés	6,59820	Yen japonés	160,212
Libra irlandesa	0,784857	Franco suizo	1,64701
Lira italiana	1941,52	Corona noruega	8,39595
Florín neerlandés	2,21976	Corona islandesa	78,7869
Chelín austriaco	13,8493	Dólar australiano	1,85044
Escudo portugués	201,461	Dólar neozelandés	2,18289
		Rand sudafricano	6,92410

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo (DO L 379 de 30.12.1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1971/89 (DO L 189 de 4.7.1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO L 349 de 23.12.1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión (DO L 349 de 23.12.1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 345 de 20.12.1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo (DO L 345 de 20.12.1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO L 311 de 30.10.1981, p. 1).